

## RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DESIERTO

**Resolución del Viceconsejero de Sanidad y Director General del Servicio Madrileño de Salud**, por la que se dispone declarar DESIERTO el expediente de contratación administrativa A/SUM-012797/2018

De conformidad con lo que establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos de Sector Público, formulada propuesta por la Mesa de contratación en fecha 22 de mayo de 2019 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### DISPONGO

Declarar DESIERTO por falta de presentación de ofertas (lotes 1 y 2) y por presentación de oferta inadmisibles (lote 3) en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con pluralidad de criterios el expediente **A/SUM-012797/2018** denominado **“Arrendamiento de 44 vehículos con destino a distintos servicios dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud”**

#### Número de ofertas presentadas.-

| Lote | Descripción                     | Nº ofertas |
|------|---------------------------------|------------|
| 1    | Vehículo ligero híbrido.        | 0          |
| 2    | Furgoneta mixta pasajero-carga. | 0          |
| 3    | Todo terreno 4x4.               | 1          |

#### Licitadores excluidos y motivos.-

Por no ajustarse a lo exigido en los pliegos de prescripciones técnicas en el lote número 3 “Todo terreno 4x4”:

| NIF      | Licitador          |
|----------|--------------------|
| B8399672 | GUMAR RENTING S.L. |

**Motivo exclusión:** no cumple la potencia mínima exigida de 190cv para dicho vehículo

#### Lotes desiertos.-

Por falta de presentación de ofertas:

| Lote | Descripción                     |
|------|---------------------------------|
| 1    | Vehículo ligero híbrido.        |
| 2    | Furgoneta mixta pasajero-carga. |



Por presentación de ofertas inadmisibles:

| Lote | Descripción        |
|------|--------------------|
| 3    | Todo terreno 4 x4. |

#### **Recursos.-**

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante y envío de la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid,

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

Fernando Prados Roa

